

**ACTA DE LAS SESION CELEBRADA POR LOS MIEMBROS DE TRIBUNAL DEL PROCESO CONVOCADO PARA LA SELECCIÓN Y POSTERIOR CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UN TÉCNICO/A DE LA UNIDAD BÁSICA DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL.**

**ACTA PARA RESOLVER ALEGACIONES PRESENTADAS AL LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS**

En el Salón de Actos, a las 13:00 horas del día 21 de febrero de 2025, se reúnen los miembros del tribunal designados en el proceso selectivo convocado por este Ayuntamiento, para la selección y posterior contratación laboral temporal de 1 TECNICO/A DE LA UNIDAD BÁSICA DE PROTECCIÓN CIVIL, en base a la Orden de la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias por la que se convocan subvenciones a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para colaborar en los gastos de personal integrante de las Unidades Básicas de Protección Civil Municipal. Las bases de este proceso se aprobaron por Resolución de Alcaldía número 123/2025 de fecha 04/02/2025, donde determina la composición del Tribunal, siendo:

**Titulares**

Presidencia: María Isabel Montoya Fernández

Secretaría: Juan Fco. García Carbonell

Vocalía: Isabel Guillén Torregrosa

Vocalía: Francisca María Carrasco Carrasco

Vocalía: Luis José Bernardeau Esteller

No asiste a esta sesión D. Luís José Bernardeau Esteller, ni su suplente María Jesús Aragón Barroso.

El objeto de la reunión es analizar las alegaciones presentadas a la Resolución de Alcaldía número 200/2025, DE FECHA 18/02/2025, contra la aprobación del listado provisional de admitidos y excluidos para la selección de 1 Técnico de la Unidad Básica de Protección Civil.

Con fecha 19/02/2025, D. José David Ruiz Cano, con DNI. \*\*\*5368\*\*, presenta alegación al listado provisional de admitidos y excluidos, en la que expone que cumple los requisitos para optar a la plaza y presente nuevamente documentación que lo acredita (siendo la misma que ya presento en su día).

Este tribunal, una vez estudiada la alegación presentada decide no admitirla en base a que solo justifica experiencia de 3 meses en Ayuntamiento de los Alcaceres (Según certificado aportado y comprobado en la Vida Laboral), en cuanto al certificado del Jefe de la Policía de Ceutí del cargo de Jefe de la Agrupación de Protección Civil de Ceutí, no es válido para acreditar experiencia laboral, ya que no se refleja en la Vida Laboral. Por lo que solo justifica 3 meses de experiencia cuando se pide 6 meses. En cuanto al certificado del Jefe de la Policía Local de Ceutí, este Tribunal lo considera como merito (que sería valorado en caso de que hubiese sido admitido).

En base a lo anteriormente expuesto, los miembros del tribunal proponen la aprobación del listado definitivo admitidos y excluidos para la selección de 1 TECNICO/A DE LA UNIDAD BÁSICA DE PROTECCIÓN CIVIL, se establece la lista de aspirantes, que queda como sigue:

**ADMITIDOS/AS:**

Nombre

Alba del Carmen Lorca Vidal

DNI

\*\*\*5005\*\*

**NO ADMITIDOS/AS:**

Nombre

Álvaro Luís Martínez Ferrín

José David Ruiz Cano

DNI

\*\*\*1288\*\*

\*\*\*5368\*\*

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la presente acta, y se cita a la aspirante para el día 11/03/2025, a las 11:00 horas, para realizar la entrevista.

Documento firmado digitalmente a pie de página.